

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 31 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 143-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 202-2023-GAF/MDPN y el Memorandum N° 196-2023-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 086-2023-SGPPYR-GAF/MDPN de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum N° 099-2023-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal y demás documentos que sustentan el presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 17 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado" aplicable a las entidades del estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República la misma que tiene como finalidad lograr que las entidades del estado implementen el Sistema Nacional de Control como herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, ética y transparente.

Que, mediante la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, en el numeral 6.5.1, señala que la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad tiene entre otras las siguientes funciones "Revisar y Aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente directiva". Asimismo, en el numeral 6.5.2 se establece que órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en el caso de los Gobiernos Locales, es el Gerente Municipal al señalar lo siguiente: "En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-ALC/MDPN, de fecha 10 de febrero de 2023, se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado".

Que, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en su Primera Sesión se presentó a propuesta del Gerente Municipal un Reglamento para el funcionamiento del mencionado Comité de Control, y con el voto por unanimidad se acordó su aprobación previamente con los informes técnico y legal respectivamente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-AL/MDPN



Bajo ese lineamiento, teniendo en cuenta que ya se ha conformado el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y que esta entidad edil no cuenta con un instrumento que dirija la implementación del mencionado comité, resulta necesario contar con una "Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Punta Negra".



Que, mediante el Memorándum N° 099-2023-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, se remito el proyecto del mencionado Reglamento el cual tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el funcionamiento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Punta Negra. Cuyo cumplimiento será obligatorio para todos los integrantes del Comité de Control Titulares y Suplentes, así como también a todos los funcionarios de la entidad municipal, el cual está contemplada por diecinueve (19) artículos y dos (02) disposiciones finales.



Que, mediante el Informe N° 143-2023-GAJ/MDPN de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, resulta viable la aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, el cual tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el funcionamiento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cual está contemplada por diecinueve (19) artículos y dos (02) disposiciones finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros del COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, la implementación de las disposiciones de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO MUYHUA CCACCYA
ALCALDE